



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 021
RADICADO N° 2022-00008-00

En la presente acción constitucional de Habeas Corpus, promovida por el señor DANY ALEXANDER PINZON SARMIENTO, en escrito allegado al canal digital del Despacho, la Fiscal 45 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito con Funciones de Jefe del Grupo de Investigación y Judicialización allegó respuesta a la acción indicando que revisado el sistema de información SPOA se extrae que mediante noticia criminal 110016000020201401123 se adelantó por la posible conducta punible de inasistencia alimentaria, la cual fue de conocimiento de la Fiscalía 67 Delegada Local, quien adelantó etapa de juicio que culminó con audiencia realizada el 13 de marzo de 2017, donde ante el Juzgado 35 Penal Municipal con funciones de conocimiento se sustenta preclusión de la investigación, decisión avalada por el juez y debidamente ejecutoriada, siendo el juez de conocimiento a quien le corresponde solicitar la cancelación de las anotaciones o medidas que con ocasión del proceso se impusieron.

Así las cosas, se ORDENA VINCULAR al JUZGADO 35 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, quien deberá pronunciarse en el término de la distancia y con finalidad prioritaria sobre los hechos de la acción constitucional y remitir el correspondiente apoyo documental.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción constitucional de habeas corpus al JUZGADO 35 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción constitucional de hábeas corpus, para que se sirva rendir informe al respecto en el término de la distancia y con finalidad prioritaria.

RADICADO N° 2022-00008-00

CÚMPLASE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005
hoy 19 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

1f62b38a490dfe29486b2f7fe4802f425d178093a7dac4fd08e0e18e22837709

Documento generado en 18/01/2022 07:13:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**